

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2015-00300-00

ACCIONANTE: CEFERINO BUSTOS HIGUERA

ACCIONADOS: ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, febrero 21 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

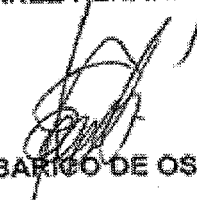
ARCHIVESE EL EXPEDIENTE DIGITAL, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2018-00125-00

ACCIONANTE: HUMBERTO ANTONIO RAMIREZ PUENTES

ACCIONADOS: BLANCA SONIA PABON CHACON.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, febrero 21 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE DIGITAL, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2018-00190-00

ACCIONANTE: RAUL PEÑALOZA VILLAMIZAR

ACCIONADOS: CERAMICA ANDINA LTDA. EN LIQUIDACION.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, febrero 21 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE DIGITAL, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2018-00355-00

ACCIONANTE: GABRIEL FELIPE CARDENAS SUAREZ

ACCIONADOS: INVERSIONES D'NORTH S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, febrero 21 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

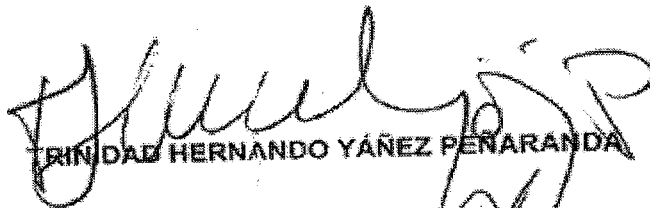
Cúcuta, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE DIGITAL, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

RDO: 2019-00276.

DTE: RICARDO ARTURO MARTINEZ ESCUDERO.

DDO: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez, el proceso de referencia para fijación de nueva fecha y hora, para audiencia de TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO. Provea.

Cúcuta, febrero 21 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO S.
SECRETRARIA**

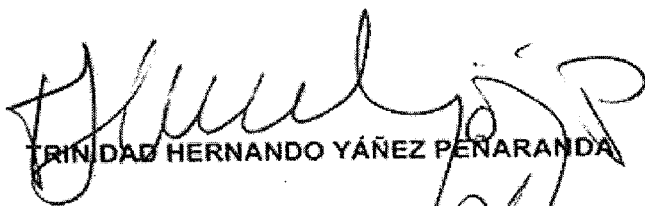
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, veintiuno de dos mil veintidós.**

Verificado el informe secretarial que antecede, se FIJA NUEVA HORA Y FECHA DE LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.), DEL DÍA PRIMERO (01) DE MARZO HOGAÑO, PARA AUDIENCIA VIRTUAL DE TRAMITE Y/O JUZGAMIENTO.

Comunicar a las partes que, en aras de garantizar el acceso vía electrónica del expediente de la referencia, de manera inmediata una vez notificado el presente auto de fijación de fecha y hora, se remite el vínculo para lo concerniente mediante link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jlabccu1_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIKoiuEz8xxNjGmHQROGTCoBSXucbwr5v3fnjJ8NUI_XYw?e=cZgM1w

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2020-00207-00

ACCIONANTE: JOSE VIRGILIO AVENDAÑO JAIMES

ACCIONADOS: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la parte demandada DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO Y EL MINISTERIO PUBLICO, NO DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, febrero 21 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la Cedula de ciudadanía No. 16.736.240 de Cali y T.P. No. 56302 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la Doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y T. P. No. 257.470 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA que hace la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO y el MINISTERIO PUBLICO, continúese con el trámite del proceso, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA CINCO (05) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2021-0009-00

ACCIONANTE: JEFRAAN EDUARDO LOBO FLOREZ

ACCIONADOS: PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, febrero 21 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE DIGITAL, dejando constancia de su salida.

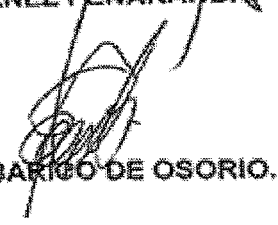
NOTIFÍQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.